

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

Tenencia Responsable de Mascotas

 Quilpué

 PACAL


IntegraMás

 **SERVI**
Región de Valparaíso

Ministerio de
Vivienda y Urbanismo

¿QUÉ SE ENTIENDE POR MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA?

 Animales domésticos

Se excluyen los animales cuya tenencia se encuentre regulada por leyes especiales, como la ley de caza.



¿CUÁLES SON LAS NECESIDADES BÁSICAS DE NUESTRAS MASCOTAS?

1

Alimentación

2

Espacio

7

Desparasitaciones

3

Refugio

4

Aseo diario

5

Ejercicio

6

Vacunas



¿LAS MASCOTAS SE ENFERMAN?

¿QUÉ DEBEMOS HACER?

- 1 Mantener condiciones higiénicas
- 2 Alimentarlos adecuadamente
- 3 Protegerlos de cambios climáticos
- 4 Vacunarlos y desparasitarlos

- 5 Ejercitarse
- 6 Entregarles amor y cariño



¿QUÉ DICE LA LEY DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS?



LEY 21.020



Obligaciones y derechos de los responsables



Proteger la salud y el bienestar animal



Proteger la salud pública, la seguridad de las personas, el medio ambiente y las áreas naturales protegidas



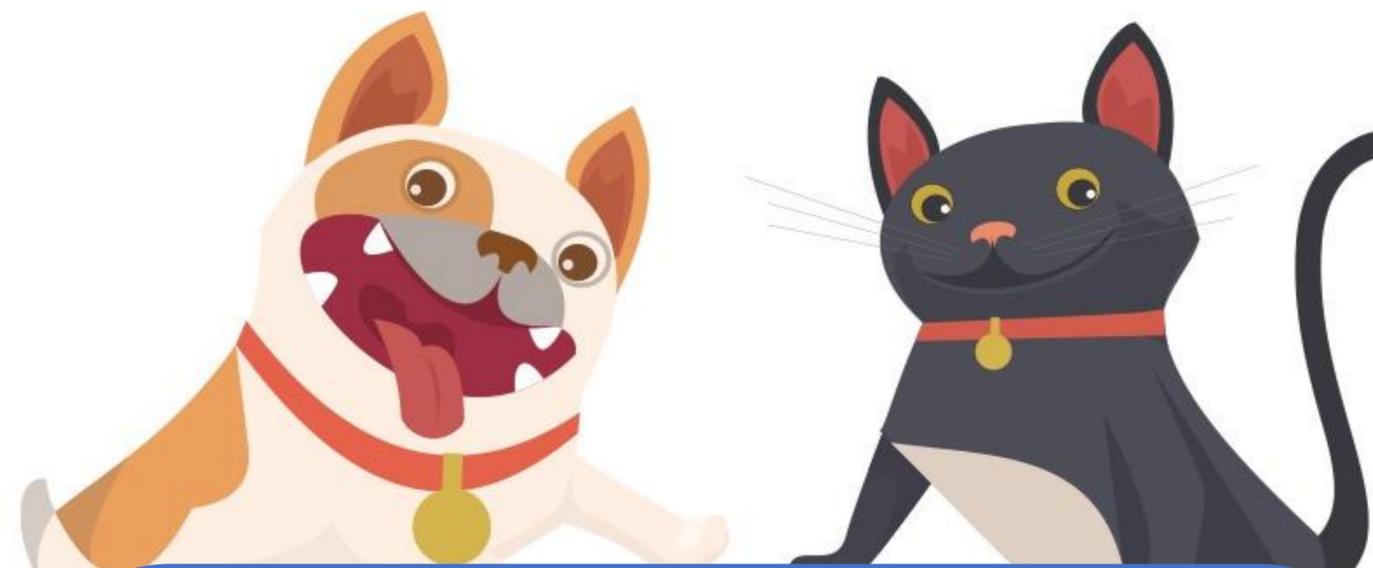
Regular la responsabilidad por los daños a las personas y a la propiedad que sean consecuencia de la acción de mascotas o animales de compañía.



¿QUÉ DICE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS?



La identificación de las mascotas es obligatoria



El registro se realiza en la plataforma web www.registratumascota.cl o de forma presencial en el municipio.

El municipio debe otorgar un certificado de registro

El plazo es de 90 días desde la adquisición de la mascota

En caso de tener un perro declarado potencialmente peligroso (PPP), el tenedor responsable deberá hacer el registro de esta declaratoria en la plataforma web

¿QUÉ DICE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS?

Los dueños de especies caninas de razas Potencialmente Peligrosas:



Deben cumplir con las siguientes normativas:



Ser mayor de 18 años



El dueño debe tomar curso de adiestramiento y obediencia



Sanciones por agresión de mascota a una persona u otra mascota



Circulación en la vía pública con bozal, arnés y correa



Cerco seguro y espacio adecuado



Contratar un seguro de responsabilidad civil



¿QUÉ DICE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS?

Todo responsable de mascota responde civilmente por los daños que cause el animal.

Corresponde a la Autoridad Sanitaria, verificar que el dueño o responsable del animal cumpla con las condiciones de higiene y seguridad que impidan que pueda producirse una nueva agresión. **SIEMPRE EL DUEÑO O TENEDOR RESPONSABLE DEBE EXHIBIR EL CERTIFICADO DE VACUNA ANTIRRÁBICA**



1

Si ha causado lesiones de cualquier tipo a una persona **DEBE SER ESTERILIZADO (RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE)**

2

Curso de adiestramiento de obediencia

3

Mantener en el domicilio un cerco seguro que impida la fuga del can

4

Asistir a una charla de tenencia responsable

5

En determinados casos se puede ordenar incluso la evaluación psicológica del dueño o tenedor.

¿QUÉ DICE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS?



Sanciones por abandono o maltrato



Se prohíbe el adiestramiento dirigido a acrecentar y reforzar su agresividad.



El abandono de animales será considerado maltrato y crueldad animal.



La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de esta ley y sus reglamentos corresponderá a las municipalidades, en las materias de su competencia, y a la autoridad sanitaria, que las ejercerá de conformidad a lo establecido en el Código Sanitario.



¿QUÉ DICE LA LEY DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS?



Extravío de Mascotas



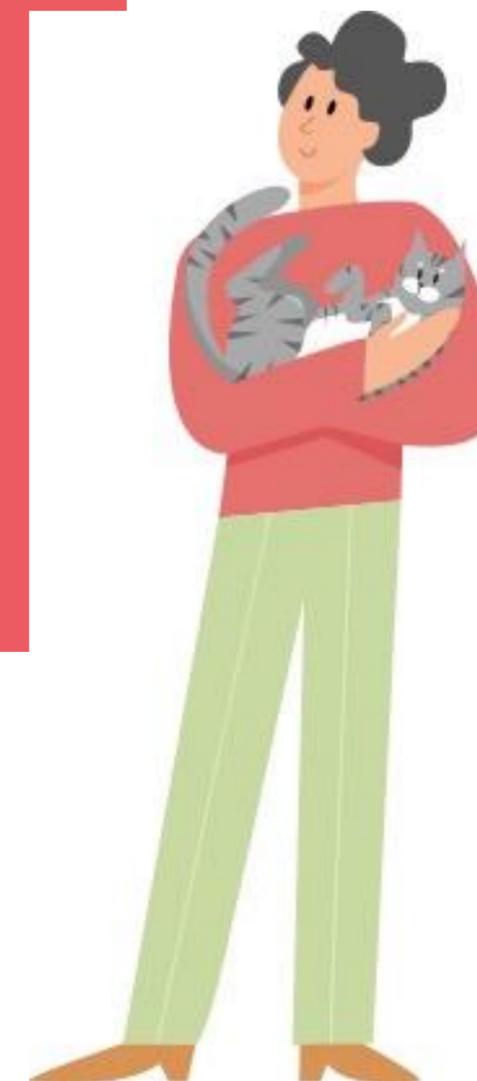
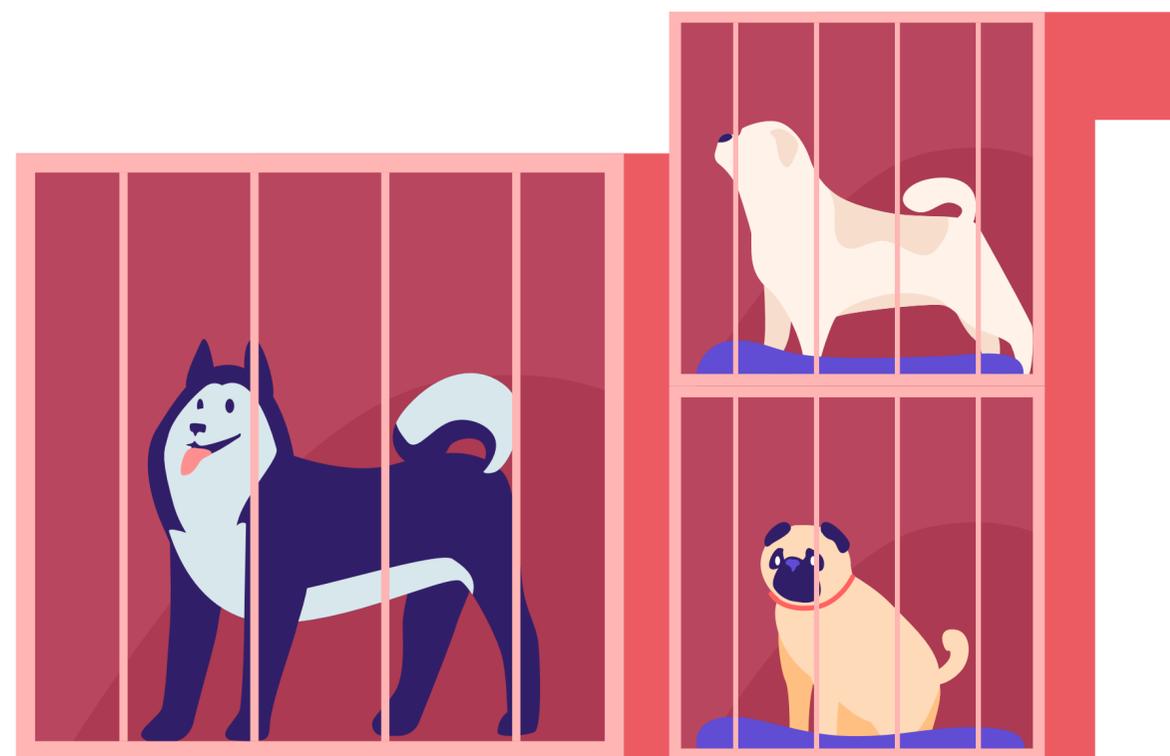
Sistema de alerta de mascotas extraviadas.



Dar aviso a la municipalidad respectiva en el plazo de tres días corridos.



En caso de que particulares encuentren un animal, este deberá dar cuenta del hecho, con el número de chip, en la página de registro, para de esta forma dar inicio al procedimiento de alerta.



TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS EN MI COMUNA

¿REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MI MASCOTA?

1

PRIMER PASO:

TU MASCOTA DEBE TENER IMPLANTADO BAJO LA PIEL UN **MICROCHIP** TENIENDO UN NUMERO UNICO DE 15 DIGITOS.



¿COMO OBTENGO EL MICROCHIP?

- 1) **PARTICULAR:** en alguna veterinaria de la comuna.
- 2) **AGRUPACION ANIMALISTA:** buscar en Facebook
- 3) **OPERATIVO MUNICIPAL:** ESTERILIZACION Y MICROCHIP (si la mascota ya esta esterilizada no puede inscribirse).

2

SEGUNDO PASO:

PARA REGISTRAR A TU MASCOTA DEBES TENER TU **CLAVE UNICA** (SI NO LA TIENES LA DEBES SOLICITAR EN EL REGISTRO CIVIL O CHILE ATIENDE)



EN CASO DE NO PODER INSCRIBIR A SU MASCOTA, PUEDE REALIZARLO EN LA OFICINA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE FORMA GRATUITA

DEBE TRAER: SU CLAVE UNICA Y EL CERTIFICADO DE LA IMPLANTACIÓN DEL MICROCHIP FIRMADO POR EL VETERINARIO.

3

TERCER PASO:

INSCRIBIR A TU MASCOTA (PERROS Y GATOS) EN LA PAGINA **REGISTRATUMASCOTA.CL**



Contacto:

OFICINA SEGURIDAD PÚBLICA
Plazoleta Arturo Prat, Hotel Olimpo
3° piso Depto.304, Rengo.

72-2513265 +569 78855386
Oficina de Seguridad Pública Rengo



MUCHAS GRACIAS

Esta información será enviada por correo electrónico y whatsapp y podrán verla en:

<https://www.integramas.cl/vista-marga-marga-i/>

Desearles que tengan una buena vida y grata convivencia en el
Conjunto Habitacional Primavera Oriente 7

